

clamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".-

Melilla, 25 de agosto de 2014.  
El Secretario Técnico Acctal.  
Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**2013.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-013/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: LAMRINE ISMAEL, ALBERTO

D.N.I./N.I.E.: 45.279.785F

Asunto: Orden de fecha 31 de julio de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de agosto de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2014.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Laqdo Expt: 359/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de

modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> LÓPEZ GIL con D.N.I. núm. 45.276.388-Z. NOTIFICACION DE LAUDO, Expt: núm. 359/13 de fecha 2 de julio del año 2014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/ N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de agosto 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2015.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Laudo Expt: 356/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JOSE MANUEL GARCIA MOLINA. con D.N.I. núm. 45.302.655.-S NOTIFICACION DE LAUDO, Expt: núm. 356/13 de fecha 9 de julio del año 2.014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/ N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de agosto 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2016.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notifica-